

ANT.: Adquisición por parte de American International Group Inc., de Validus Holdings Ltd. Rol F126-2018.
MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 30 ABR 2018

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
DE : JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES

De conformidad a lo establecido en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**"), presento a usted el siguiente informe relativo a la operación de concentración del Antecedente, recomendando la aprobación de la misma, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de marzo de 2018, Correlativo Ingreso N°01243-18, se notificó ("**Notificación**") a la Fiscalía Nacional Económica ("**FNE**" o "**Fiscalía**") la operación consistente en la adquisición por parte de American International Group Inc., ("**AIG**"), a través de su filial Venus Holding, Ltd. ("**Venus**"), de Validus Holdings, Ltd. ("**Validus**", junto con AIG, las "**Partes**"), mediante la cual esta última se transformará en una filial totalmente controlada por AIG (la "**Operación**").
2. Posteriormente, el 5 de abril de 2018, esta Fiscalía instruyó el inicio de la investigación de la Operación, bajo el Rol FNE F126-2018 ("**Investigación**").

A. PARTES DE LA OPERACIÓN

3. AIG es una aseguradora internacional, que ofrece seguros de responsabilidad y contra daños, seguros de vida, reaseguro, planes de jubilación, y otros servicios financieros a empresas y personas a nivel global. Por su parte, Venus es una filial no-operacional de AIG creada para fusionarse con Validus. Actualmente, AIG no tiene presencia directa en Chile, y sólo se encuentra activa en el mercado de reaseguro a través de un socio estratégico.
4. Validus es una entidad internacional activa en la provisión global de seguros y reaseguros y asesoría en la gestión de activos. Presta sus servicios a nivel mundial a través de sus cuatro segmentos de negocios: Validus Re, Talbot, Western World y AlphaCat. En Chile, Validus cuenta con dos filiales chilenas, Underwriting Risk Services S.A. y Talbot

Underwriting (LATAM) S.A, y sólo se encuentra activa en el mercado de reaseguro.

B. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

5. Las Partes suscribieron un acuerdo, denominado '*Agreement and Plan of Merger*', mediante el cual fijaron los términos y condiciones de la eventual operación por la cual Venus se fusionará con Validus, lo cual convertirá a AIG en controladora de esta última, de conformidad a los términos del artículo 47 letra b) del DL 211.
6. De acuerdo a lo señalado en la Notificación, las Partes habrían celebrado la Operación con la finalidad de combinar sus actividades y áreas de negocios complementarias, en la industria de los seguros y reaseguros. El monto de la Operación ascendería a **[1]**¹.
7. Si bien, las Partes en el mercado global participan ampliamente en el mercado de seguros y reaseguros, con diversos productos, en Chile sólo participan en el mercado de reaseguro 'no-vida'², que indemniza a los beneficiarios por cuestiones ajenas a la muerte del asegurado. Para dicho segmento, el tamaño estimado de mercado del total de primas cedidas por aseguradoras de 'no-vida' sería de **[2]**³.
8. La Notificación estima que las participaciones conjuntas de las Partes en Chile, para el año 2017, alcanzarían un [0-5%]⁴, existiendo, además, presencia de importantes actores del mercado de reaseguro a nivel mundial en el mercado chileno⁵.
9. Aún si se considera el mercado geográfico como global –dada la escasa relevancia de contar con presencia local–, las Partes no presentan participaciones de mercado significativas, pues ellas alcanzan un [0-5%]⁶ en el mercado de reaseguros en total, y un [0-5%]⁷ en el mercado de reaseguros no vida en específico.

II. ANÁLISIS COMPETITIVO

10. De conformidad a los antecedentes de la Investigación, esta División no advierte la existencia de mayores riesgos, dado que la concentración que se produciría en el segmento de reaseguros 'no-vida' no alcanzaría una entidad suficiente para tener la aptitud de reducir sustancialmente la competencia en la provisión de reaseguros en Chile.

¹ En adelante, los números puestos entre corchetes ("[.]") remiten a información con el carácter de confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 letra a) del DL 211, disponible en el Anexo Confidencial de este informe.

² El reaseguro consiste en asegurar, de manera total o parcial, los riesgos de las compañías de seguros, tanto en seguros de vida como en seguros generales. El reaseguro se puede contratar a través de una compañía nacional de reaseguro o a través de corredores de reaseguros nacionales o extranjeros. (Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros). De acuerdo a la normativa chilena, las compañías reaseguradoras deben mantener las operaciones de reaseguros de seguros de vida y seguros generales de manera separada, con capital y contabilidad separadas.

³ Insurance Market Report. Chile: Non-life (P&C). Axco (2018)

⁴ **[3]**

⁵ Reunión de fecha 12 de abril de 2018, sostenida entre ejecutivos de AIG y profesionales de la FNE, según consta en expediente de investigación F126-2018 en adición a lo sostenido en el Insurance Market Report. Chile: Non-life (P&C). Axco (2018).

⁶ **[4]**


⁷ **[5]**

III. CONCLUSIONES

11. En consideración a lo expuesto, en razón de que se descartaron riesgos derivados de la Operación, se sugiere, salvo el mejor parecer del señor Fiscal, aprobar la Operación dado que no resulta apta para restringir sustancialmente la competencia.

Saluda atentamente a usted,




FELIPE CERDA BECKER
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES


SOS